

**JUZGADO PRIMERO ESPECIALIZADO DE COBRO
DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ**

EXPEDIENTE: 10-010400-1044-CJ

ACTOR: MEDIOS DE PAGO MP S.A.

DEMANDADO: LUIS MAURICIO CABALLERO PALACIOS

PROCESO: MONITORIO DINERARIO.

Quien suscribe LUIS MAURICIO CABALLERO PALACIOS, mayor, con numero de identificación 602820781, ante su autoridad Judicial me presento y con su debido respeto manifiesto.

Interpongo incidente de **OPOSICIÓN POR EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN** contra el proceso de Cobro Judicial que se sigue en mi contra bajo expediente 10-010400-1044-CJ en JUZGADO PRIMERO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, con fundamento en los hechos, pruebas y derecho que a continuación expongo.

El artículo 984 del código de comercio establece que el plazo de la prescripción es de cuatro años y el de los intereses es de un año, por su parte nuestro código civil en su artículo 876 inciso 2, establece que toda prescripción se interrumpe civilmente por el emplazamiento judicial, embargo o secuestro **notificado al poseedor o deudor**, y **no consta en el presente asunto ningún interruptor de la prescripción**, ya que ni siquiera consta en expediente que he sido notificado personalmente,

Desconozco la fecha en que se hizo exigible la obligación, debido que a pesar de que tengo acceso al expediente de gestión en línea, no es posible ver en los autos del proceso la demanda interpuesta, pero a todas luces se puede ver que ya pasaron los 4 años por cuanto el proceso de cobro fue iniciado en el año 2010, por tanto la obligación crediticia prescribió inclusive hace más de 13 años, junto con sus intereses, toda vez

que si prescribe el principal, prescriben los intereses porque lo accesorio sigue la suerte del principal.

PRUEBA DOCUMENTAL:

Los autos.

PETITORIA.

- 1- Que se declare la prescripción del principal y de los intereses.
- 2- Se me haga devolución de los dineros que mediante embargo salarial se me han rebajado de mi salario.
3. Que se condene en costas al actor.

Aporto timbres, archivo, fiscal y de abogado, (nótese en el apartado "Boleta de Seguridad" de los timbres el número de expediente que se viene a ejecutar con lo que se cumple el requisito de que los timbres sean únicos y pagados para este proceso exclusivamente.)

NOTIFICACIONES.

Señalo para notificaciones el correo electrónico notificaciones@crderecho.com



LUIS MAURICIO CABALLERO PALACIOS

AUT. LIC. HENRY RODRIGUEZ R

Pago de Tasación



Ha realizado el pago de Tasación de forma exitosa.

Paso 1	Paso 2	Paso 3
-----------	-----------	-----------



BCR 05/09/2023 21:52:10

Comprobante

Pago de Tasación

Tasación

502548959

Cuenta origen

AH
CR71015202001245935401
RODRIGUEZ RAMIREZ HENRY
DE LOS

Monto debitado

₡ 2.326,50

Detalle de la Tasación					
Número de entero ▼	Boleta de seguridad ◀▶	Monto tasado ◀▶	Registro ◀▶	Acto ◀▶	Estado ◀▶
520371542	10/010400/	₡ 2.475,00	ENTERO DE TIMBRES	ENTERO DE TIMBRES	PAGADO

Detalle del entero				
Timbre	Descripción	Monto total	Descuento	Monto pagado
005	TIMBRE FISCAL	₡ 125,00	₡ 7,50	₡ 117,50
006	TIMBRE ARCHIVO NACIONAL	₡ 150,00	₡ 9,00	₡ 141,00
008	TIMBRE COLEGIO DE ABOGADOS	₡ 2.200,00	₡ 132,00	₡ 2.068,00
Total		₡ 2.475,00	₡ 148,50	₡ 2.326,50

[Finalizar](#)[Nueva Tasación](#) BCR 05/09/2023 21:52:10